



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Permanente Laboral I3/R3	
Código: K028K04/RP17004	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: Filosofía	
Departamento: Filosofía (F,LyFC,TeHE,FM,EyTA)	
Centro: Facultad de Filosofía y Letras	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: Materias propias del área	
Convocada por R.R.: 13/01/2025	Fecha Publicación BOCYL: 27/10/2025

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	Sixto José Castro Rodríguez	Catedráticos de Universidad	Universidad de Valladolid
Secretario	Luca Valera	Profesores Titulares de Universidad	Universidad de Valladolid
Vocal 1º	José María Zamora Calvo	Catedráticos de Universidad	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 2º	María Teresa Rosa Oñate Zubía	Catedráticos de Universidad	UNED
Vocal 3º	Encarnación Ruiz Callejón	Profesores Titulares de Universidad	Universidad de Granada

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán los méritos recogidos en el REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LOS CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS Y DEL PROFESORADO PERMANENTE LABORAL (Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 31 de mayo de 2024, BOCyL núm.

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento





Universidad de Valladolid

111 de 10 de junio, modificado por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de julio de 2024, BOCyL núm. 146 de 29 de julio), teniendo en cuenta la capacidad del candidato para la exposición y defensa de dichos méritos.

Para la valoración de cada una de las pruebas, la Comisión de Selección se servirá de los siguientes criterios:

PRIMERA PRUEBA:

Para poder optar a la plaza, será necesario obtener una puntuación mínima de 35 puntos en esta prueba. La distribución de la puntuación máxima (75 puntos) será la que se detalla aquí abajo:

A) RESPECTO DEL HISTORIAL ACADÉMICO, DOCENTE E INVESTIGADOR

Formación académica (5 puntos), así detallada:

- Doctorado en el ámbito al que pertenece el perfil de la plaza (4 puntos)
- Grado y máster en áreas afines al perfil de la plaza (1 punto)

Experiencia Docente (20 puntos), así detallada:

- Docencia en asignaturas del ámbito de la plaza (12 puntos)
- Docencia en asignaturas afines al ámbito de la plaza (4 puntos)
- Proyectos de innovación docente (2 puntos)
- Otras actividades docentes (2 puntos)

Actividad investigadora, incluyendo transferencia e intercambio de conocimiento (35 puntos), así detallada:

- Publicaciones científicas (20 puntos)
- Participación en congresos y seminarios (5 puntos)
- Calidad y número de proyectos y contratos de investigación (10 puntos)

Otros Méritos (15 puntos), así detallados:

- Gestión académica (5 puntos)
- Estancias de docencia o investigación (5 puntos)
- Transferencia de conocimientos (2 puntos)





Universidad de Valladolid

- Otros (3 puntos)

SEGUNDA PRUEBA:

Para poder optar a la plaza, será necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos en esta prueba. La distribución de la puntuación máxima (25 puntos) será la que se detalla aquí abajo:

A) RESPECTO DEL PROGRAMA DOCENTE (15 PUNTOS)

- Adecuación del programa docente a las materias impartidas en el área en que se encuadra la plaza objeto de concurso (10 puntos).
- Solidez y coherencia del programa docente en lo que respecta a su contenido, recursos propuestos docentes e imbricación con el plan de estudio de la titulación a la que pertenece la asignatura para la cual se elabora el programa (5 puntos).

A) RESPECTO DEL PROGRAMA INVESTIGADOR (10 PUNTOS)

- Originalidad y novedad del programa investigador, así como proyección nacional e internacional (5 puntos).
- Solidez y coherencia del programa investigador en lo que respecta a su contenido, recursos utilizados y metodología (5 puntos).





Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el Sr. Presidente la sesión, siendo las 16.37 horas, del 19 de noviembre de 2025, de todo lo que como Secretario doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

VOCAL 1º

Fdo.:

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento

